



BOLETIN OFICIAL

AÑO L - Nº 10427

Lunes 11 de Febrero de 2008

Edición de 15 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO SINTETIZADO

Año 2008 - Dto. Nº 52, 81, 82, 84, 85, 86, 87 y 88 2-3

RESOLUCIONES

Poder Judicial

Año 2008 - Res. de Superintendencia Administrativa Nº 4659 RR.HH. 3

Secretaría de Pesca

Año 2008 - Res. Nº 09 3-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones

Año 2008 - Res. Nº 26 4

Secretaría de Cultura

Año 2007 - Res. Nº 185 a 219 4-10

Secretaría de Salud

Año 2008 - Res. Nº XXI-11 y XXI-12 10-11

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Año 2008 - Res. Nº XII-04 y XII-05 11

Contaduría General

Año 2008 - Res. Nº 03 11

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 11-15

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 52 **25-01-08**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2008 en la Jurisdicción 8, SAF 301 – SAF Administración de Vialidad Provincial, en la Jurisdicción 14, SAF 14 – SAF Secretaría de Cultura, en la Jurisdicción 30, SAF 33 – SAF Unidad Ejecutora Provincial, y en la Jurisdicción 91 – SAF 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. Nº 81 **04-02-08**

Artículo 1º.- Transferir al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano las Manzanas 12, 13, 14, 15, 17, 18 y 21 y Parcela 2, Manzana 19, Sector 4, Circunscripción 4, de la ciudad de Rawson, con cargo a la construcción de viviendas.

Artículo 2º.- Transferir a favor de la Municipalidad de Rawson las Manzanas 11, 16, 20, 23 y Parcela 1 de la manzana 19, Sector 4, Circunscripción 4 de la ciudad de Rawson.

Dto. Nº 82 **04-02-08**

Artículo 1º.- SUBSIDIASE a partir del mes de julio de 2007 en las obras públicas en curso de ejecución, en las contratadas, en las adjudicadas y en las que se encuentran en proceso de licitación con apertura de ofertas con fecha anterior a la firma del Acta – Acuerdo, todas las correspondientes a las zonas de los Departamentos Escalante y Sarmiento, el cincuenta por ciento (50%) del costo del aporte y de la ayuda alimentaria acordados mediante convenio de fecha diciembre de 2005 y Acta – Acuerdo de fecha 29 de junio de 2007 por las empresas contratistas y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (U.O.C.R.A.), Seccional Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos reglamentará la metodología para efectuar el cálculo y pago de las sumas reconocidas en el Artículo 1º del presente Decreto.

Dto. Nº 84 **04-02-08**

Artículo 1º.- Mensualízase al señor ORELLANA HERNANDEZ, Marco Antonio (clase 1949 – MI Nº 18.840.218) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley Nº 2672 modificada por Ley

Nº 2976, para cumplir funciones como médico en el Puesto Sanitario Lagunita Salada dependiente del Hospital Rural Gastre de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 79 – Programa 49 – Atención Médica Zona Norte – Actividad 1 – Atención Médica Zona Norte, del Presupuesto para el año 2008.

Dto. Nº 85 **04-02-08**

Artículo 1º.- Rectifícanse las Planillas Anexas Nº 7 y 14 del Decreto Nº 1/2008 correspondientes a la Distribución del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2008.

Dto. Nº 86 **04-02-08**

Artículo 1º.- RATIFICASE en todos sus términos el Anexo Nº 1 al Convenio Trabajar para Incluir – Programa Acompañantes Comunitarios, suscripto con fecha 27 de junio de 2005, entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y el Municipio de la ciudad de Esquel, ratificado por Ley Nº 5417, suscripto el día 01 de marzo de 2007, entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social, representado por el entonces Ministro, Dr. Adrián Gustavo LOPEZ, y el Municipio de la ciudad de Esquel, representado por el Sr. Intendente, Don Rafael WILLIAMS, protocolizado al Tomo 3 - Folio 017 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 11 de mayo de 2007 y que tiene por objeto modificar las Cláusulas Octava y Décimo Primera del citado Convenio, estableciéndose que los Acompañantes Comunitarios intervinientes percibirán la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) mensuales por todo concepto, asimismo se acuerda que dicho importe y el importe mensual disponible para cada hogar fijado en la cláusula Décimo Primera de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00), podrán modificarse en lo sucesivo por Resolución del señor Ministro de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2º.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.

Dto. Nº 87 **04-02-08**

Artículo 1º.- Transfírase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente al agente SANDIN, Julio César (MI Nº 28.870.023 – clase 1981) cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Nivel IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporal de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público; que se

encuentra amparada dentro de los términos establecidos en los Artículos 1º y 2º de la Ley 4952.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – Programa 7: Conducción y Ejecución de la U.E.P.

Dto. Nº 88

04-02-08

Artículo 1º.- Modifícase e Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2008 en la Jurisdicción 8, SAF 31 – SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, SAF 88 – SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la Jurisdicción 15, SAF 15 – SAF Secretaría de Trabajo, en la Jurisdicción 30, SAF 33 – SAF Unidad Ejecutora Provincial, en la Jurisdicción 50, SAF 50 – SAF Ministerio de Educación, en la Jurisdicción 61, SAF 61 – SAF Secretaría de Pesca, en la Jurisdicción 65, SAF 101 – SAF UEPIAG Central, en la Jurisdicción 70, SAF 70 – SAF Secretaría de Salud, SAF 72 – SAF Hospital Zonal de Trelew, SAF 73 – SAF Hospital Zonal de Puerto Madryn, SAF 75 – SAF Hospital regional de Comodoro Rivadavia, y SAF 77 – SAF Hospital Zonal de Esquel.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 4659/08-RR.HH

Rawson, 08 de Enero de 2008

VISTO:

Que la Excma. Cámara de Apelaciones de la ciudad de Comodoro Rivadavia, cuenta con un cargo vacante de Secretario de Cámara y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo solicitado por el Sr. Presidente de ese cuerpo, Dr. Julio Antonio ALEXANDRE, corresponde efectuar el llamado a Concurso en los términos de las Acordadas Nº 3099/95 y su modificatoria Nº 3181/99, para cubrir dicho cargo.

Por ello, la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo de Secretario de Cámara para la Excelentísima Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia – remunera-

ción mensual \$ 4.500,00 – más 3% por año de antigüedad que acredite.

2º) El jurado actuante será integrado por el Dr. Julio Antonio ALEXANDRE como Presiente y por las Dras. Marta Susana REINOSO de ROBERTS y Silvia ALONSO deARIET.

3º) El presente llamado a Concurso se publicará durante los días 07 al 09 de febrero del corriente año en el Boletín Oficial y en los diarios de circulación local, conforme lo dispuesto por el artículo 1º - punto 1.4 de la Acordada Nº 3190/99.

4º) Fijar fecha de apertura y cierre de inscripción del concurso entre los días 13/02 y 22/02/2008.

5º) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título habilitante de nivel universitario, expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión o diez (10) años de antigüedad en el Poder Judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6º) Los postulantes deberán acompañar:

- Original o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoken
- Certificado de aptitud psico-física expedido por un Organismo de Salud Pública.
- Certificado de antecedentes expedido por autoridad policial.

7º) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación en la respectiva Cámara de Apelaciones que funciona en Avda. Ducos Nº 651 de la ciudad de Comodoro Rivadavia (0297-4443080 – 4462101), los días hábiles en el horario de 07 a 13 hs. y durante el período establecido en el punto 4º).

8º) El jurado designado establecerá la bibliografía, el temario y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la prueba de oposición.

9º) Regístrese, comuníquese a los Sres. integrantes del jurado designados, publíquese en los términos dispuestos en el punto 3º) y archívese.

Dr. JUAN PEDRO CORTELEZZI
Dr. DANIELLUIS CANEO

I: 07-02-08 V: 11-02-08

SECRETARIA DE PESCA

Resolución Nº 09/08.

Rawson, 01 de Febrero de 2008.

VISTO:

La Ley 5639 y las Resoluciones Nº 176/07.-SP, Nº

280/07.- SP, N° 289/07.-SP y N° 297/07.-SP y Nota N° 310/07.-DPIMyP.-SPyAP; y

Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 176/07 S.P PCH.- de fecha 7 de julio de 2007, se estableció una zona de veda total en la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido entre los 43°30' LS y los 44°56' LS que abarca el Area de Evaluación de Merluza de la zona de Camarones;

Que por Resolución N° 280/07 S.P PCH.- de fecha 21 de septiembre de 2007 se habilitó a la pesca el área comprendida entre los 43°30' LS y los 44°30' LS, y mantuvo la veda en el Area de Evaluación de Merluza de la zona Camarones;

Que por Resolución N° 289/07 S.P PCH.- de fecha 28 de septiembre de 2007 se habilitó la pesca entre los 44°40' LS y 44°50' LS y entre los 65°30' LW y límite de jurisdicción provincial, la Resolución N° 297/07 S.P PCH.- habilita desde el 44°30' LS y 44°40' LS y entre los 65°30' y límite de jurisdicción provincial, y veda parte de la zona habilitada por la Resolución anterior, entre los 44°45' LS y los 44°50' LS y entre los 65°30' LW y límite de jurisdicción provincial;

Que por Resolución N° 310/07 S.P PCH.- de fecha 26 de octubre de 2007 se habilitó desde los 44°45' LS y 44°56' LS y entre 65°30' LS y el límite de jurisdicción provincial, de este modo queda vedada del Area de Evaluación de Merluza la zona de Bahía de Camarones comprendida entre los 65°30' y la costa;

Que las áreas establecidas son monitoreadas permanentemente por la Autoridad de Aplicación a través del Programa de Observadores a Bordo y de las campañas de investigación realizadas por el INIDEP;

Que a tales efectos resulta procedente autorizar una prospección de pesca en la zona que se mantuvo vedada hasta la fecha;

Que en función de la competencia específica de asistencia al Poder Ejecutivo en la implementación y planificación de las políticas referidas a los recursos pesqueros, la Secretaría de Pesca resulta el organismo competente para el dictado de la presente Resolución;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZASE una prospección de pesca partir de las 00:00 hs del día 05 de febrero de 2008 y hasta las 00:00 del día 07 de febrero de 2008 en aguas de jurisdicción provincial en el espacio marítimo comprendido entre los siguientes puntos:

65°30' LW y la costa,

65°30' LW y 44°56' LS, y la costa.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a los buques pesqueros detallados en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución a participar de la prospección de pesca. Dichas embarcaciones deberán embarcar el observador designado por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese a la Provincia de Santa Cruz, a los permisionarios , a la Prefectura

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

ANEXO I

Nº	Buques	Mat	Empresa
1	EUROII	02314	Antonio Barillari S.A.
2	PACHACA	02572	Pesquera del Sud S.R.L.
3	BAFFETTA	02635	Agropez S.A.
4	DIEGO		
5	FERNANDO	02416	Conarpesa S.A.
5	DESEADO	01598	Industria Pesquera Patagónica S.A.
6	SAN GIU-SEPPEII	02335	Semaloma S.A.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,
TURISMO E INVERSIONES**

Res. N° 26 01-02-08

Artículo 1º.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º inciso c) apartado 2º de la Ley N° 5447.-

Artículo 2º.- Apruébese la contratación del señor Romualdo Edelmiro GOYENECHÉ (D.N.I. N° 16.335.465), por un importe total de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 33.600), por la realización de tareas técnico administrativas en la Casa de Representación de la Provincia de Chubut en Paris, Francia.-

Artículo 3º: Autorícese a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, a hacer efectivo el pago al señor Romualdo Edelmiro GOYENECHÉ, de la Factura tipo "C" N° 0001-00000004, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 33.600).-

Artículo 4º.- Impútese, el gasto que demande la erogación a la Fuente de Financiamiento – 111 - Jurisdicción 64 – Ministerio de Comercio Exterior Turismo e Inversiones - Actividad 01 – Programa: 19 – Inciso: 3 – Partida Principal: 4 – Parcial: 9 – Ubicación Geográfica 11.999 – Ejercicio 2008.

SECRETARÍA DE CULTURA

AÑO 2007

Res. N° 185 18-12-07

Artículo 1º.- Adjudicar Becas y Pasantías Culturales correspondientes al mes de Diciembre de 2007.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 55.600), se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 28 - Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2007.

Res. N° 186 20-12-07

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Alto Río Senguer, por la suma de PESOS MIL (\$ 1.000,00) en la persona del Señor Intendente Enrique Javier MARABOLI (DNI 22.368.919), destinado a solventar los gastos que demandó la organización de la "Feria del Libro" desarrollada los días 24 y 25 de Noviembre de 2007, en la citada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Aportes a Gobiernos Municipales - Ubicación Geográfica 8456 - Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 187 20-12-07

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de José de San Martín, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) en la persona del Señor Intendente, Beltrán BEROQUI (D.N.I. N° 16.841.718), destinado a solventar los gastos que demanda la organización de la "Fiesta de Carnavales", a desarrollarse en la mencionada localidad.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Ubicación Geográfica 9868 - Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 188 20-12-07

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Lago Puelo, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) en la persona del Señor Intendente, Iván FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 21.387.207), destinado a solventar los gastos que demanda la organización de la "Fiesta Provincial de la Cerveza", a desarrollarse en la mencionada localidad.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Ubicación Geográfica 1406 - Ejercicio 2007 Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 189 20-12-07

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Puerto Madryn, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en la persona del Señor Intendente, Carlos ELICECHE (D.N.I. N° 14.270.359), destinado a solventar los gastos que demanda la organización de la "Fiesta Nacional del Cordero", a desarrollarse en la mencionada ciudad.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Ubicación Geográfica 701 - Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 190 20-12-07

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de José de San Martín, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) en la persona del Señor Intendente, Beltrán BEROQUI (D.N.I. N° 16.841.718), destinado a solventar los gastos que demanda la organización de la "Fiesta Regional del Valle Genoa", a desarrollarse en la mencionada localidad.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Ubicación Geográfica 9868 - Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 191 20-12-07

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Trelew, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) en la persona del Señor Intendente, Gustavo MAC KARTHY (D.N.I. N° 17.643.956), destinado a solventar los gastos que demanda la organización de la

“Fiesta de Carnavales”, a desarrollarse en la mencionada ciudad.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Ubicación Geográfica 7751 – Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 192 20-12-07

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Río Mayo, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) en la persona del Señor Intendente, Pablo Gabriel SALAZAR (D.N.I. N° 17.783.392), destinado a solventar los gastos que demanden los eventos y actividades culturales programadas, a desarrollarse en la mencionada localidad

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Ubicación Geográfica 8455 – Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 193 20-12-07

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Cholila, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) en la persona de la Señor Intendente, Héctor CASTRO (D.N.I. N° 17.642.534), destinado a solventar los gastos que demanda la organización de la “Fiesta Provincial del Asado”, a desarrollarse en la mencionada localidad.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Ubicación Geográfica 1407 – Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 194 20-12-07

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Lago Puelo, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) en la persona del Señor Intendente, Iván

FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 21.387.207), destinado a solventar los gastos que demanda la organización de la “Fiesta Provincial del Bosque”, a desarrollarse en la mencionada localidad.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Ubicación Geográfica 1406 – Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 195 20-12-07

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Puerto Madryn, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) en la persona del Señor Intendente Carlos ELICECHE (DNI 14.270.359) destinado a solventar los gastos que demanda la organización de la “Fiesta Provincial de los Pescadores Artesanales”, a desarrollarse en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Ubicación Geográfica 701– Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 196 20-12-07

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Trevelin, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) en la persona del Señor Intendente, Carlos MANTEGNA (D.N.I. N° 11.764.512), destinado a solventar los gastos que demanda la organización de la “Fiesta Regional de la Frutilla”, a desarrollarse en la mencionada ciudad.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Ubicación Geográfica 3522 – Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 197 20-12-07

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio a la Municipalidad de Sarmiento, por la suma de PESOS ONCE MIL

QUINIENTOS (\$ 11.500) en la persona del Señor intendente Ricardo Britapaja DNI N° 10.989.860, destinado a solventar los gastos que demanden los eventos y actividades culturales programadas a desarrollarse en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser intervenido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ubicación Geográfica 9163 – Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 198**20-12-07**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio a la Municipalidad de Río Mayo, por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000) en la persona del Señor Intendente Pablo Gabriel ZALAZAR (DNI N° 17.783.392), destinado a solventar los gastos que demande la participación de Artistas Itinerantes en las fiestas populares a desarrollarse en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser intervenido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ubicación Geográfica 8455 – Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 199**21-12-07**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio a la Municipalidad de Puerto Madryn, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) en la persona del Señor Intendente, Carlos ELICECHE (DNI N° 14.270.359), destinado a solventar los gastos que demande la participación de Artistas Itinerantes en las fiestas populares a desarrollarse en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser intervenido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ubicación Geográfica 701 – Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 200**21-12-07**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio a la Municipalidad de Trevelin, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 28.500) en la persona del Señor intendente Carlos Mantegna (DNI N° 11.764.512), destinado a solventar los gastos que demanden los eventos y actividades culturales programadas a desarrollarse en la mencionada ciudad.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser intervenido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ubicación Geográfica 3522 – Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 201**21-12-07**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio a la Municipalidad de Tecka, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) en la persona del Señor Intendente, Jorge Seitune (DNI N° 10.147.500), destinado a solventar los gastos que demande la participación de Artistas Itinerantes en las fiestas populares a desarrollarse en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser intervenido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ubicación Geográfica 5637 – Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 202**21-12-07**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Trelew, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en la persona del Señor Intendente César Gustavo MAC KARTHY (DNI 17.643.956) destinado a solventar los gastos que demanden los eventos y actividades culturales programadas, a desarrollarse en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser intervenido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Ubicación Geográfica 7751 – Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 203**21-12-07**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural de Cushamen, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) en la persona de la Señora Presidente, Lucia LEONETT (DNI 18.010.750), destinado a solventar los gastos que demanda la organización de la "Fiesta Provincial del Aborigen", a desarrollarse en la mencionada comuna.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Ubicación Geográfica 1411 - Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 204**21-12-07**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural de Cushamen, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) en la persona de la Señora Presidente, Lucia LEONETT (D.N.I. N° 18.010.750), destinado a solventar los gastos que demanda la organización de la "Fiesta Regional de la Vestimenta Gaucha", a desarrollarse en la mencionada comuna.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Ubicación Geográfica 1411 - Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 205**21-12-07**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio a la Comuna de Carrenleufú por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) en la persona del Señor Presidente Juan MURIETTE (DNI N° 24.133.466), destinado a solventar los gastos que demanda la itinerancia de Artistas locales, a desarrollarse en la mencionada comuna.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser intervenido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Ubicación Geográfica 5640 - Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 206**21-12-07**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio a la Comuna Rural de Las Plumas, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) en la persona de la Señora Presidenta Lidia ALCAZAY (DNI N° 20.095.907), destinado a solventar los gastos que demanda la itinerancia de Artistas locales a desarrollarse en la mencionada comuna.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser intervenido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Ubicación Geográfica 6399 - Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 207**21-12-07**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio a la Municipalidad de Trevelin, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) en la persona del Señor Intendente, Carlos MANTEGNA (DNI N° 11.764.512) destinado a solventar los gastos de itinerancia de artistas locales a desarrollarse en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser intervenido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Ubicación Geográfica 3522 - Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 208**21-12-07**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio a la Municipalidad de Paso de Indios, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) en la persona del Señor Intendente Mario PICHÍÑAN (DNI 23.257.946) destinado a solventar los gastos de itinerancia de Artistas locales a desarrollarse en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser intervenido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Ubicación Geográfica 7099 - Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 209**21-12-07**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio a la Comuna Rural de Cushamen, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) en la persona de la Señora Presidente Lucía LEONETT (DNI N° 18.010.750), destinado a solventar los gastos que demande la participación de Artistas Itinerantes en las fiestas populares a desarrollarse en la mencionada comuna rural.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser intervenido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 210**21-12-07**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio a la Comuna Rural de Gan Gan, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) en la persona del Señor Presidente Humberto MUÑOZ (DNI N° 17.328.819), destinado a solventar los gastos que demande la participación de Artistas Itinerantes en las fiestas populares a desarrollarse en la mencionada comuna rural.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser intervenido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ubicación Geográfica 10573 – Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 211**21-12-07**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio a la Municipalidad de Cholila, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) en la persona del Señor Intendente Héctor Miguel Castro DNI N° 17.642.534, destinado a solventar los gastos que demande la participación de Artistas Itinerantes en las fiestas populares a desarrollarse en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser intervenido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ubicación Geográfica 1407 – Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 212**21-12-07**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio a la Municipalidad de Río Pico por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) en la persona del Señor Intendente Miguel Adrián Gago (DNI N° 20.095.029), destinado a solventar los gastos que demande la participación de Artistas Itinerantes en las fiestas populares a desarrollarse en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser intervenido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ubicación Geográfica 9869 – Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 213**21-12-07**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio a la Municipalidad de José de San Martín, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) en la persona del Señor Intendente, Beltrán Beroqui DNI N° 16.841.718, destinado a solventar los gastos que demande la participación de Artistas Itinerantes en las fiestas populares a desarrollarse en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser intervenido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ubicación Geográfica 9868 – Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 214**21-12-07**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) en la persona del Señor Intendente Martín BUZI DNI N° 18.289.914, destinado a solventar los gastos que demanda la itinerancia de Artistas Locales a desarrollarse en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser intervenido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ubicación Geográfica 2114 – Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 215 **21-12-07**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Rawson, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) en la persona del Señor Intendente Adrián LOPEZ (DNI 18.027.207) destinado a solventar los gastos que demanda la organización de la "Fiesta Regional de la Bahía en Playa Unión", a desarrollarse en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 -SAF 14- Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Ubicación Geográfica 7752 – Ejercicio 2007 Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 216 **21-12-07**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Rawson, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) en la persona del Señor Intendente Adrián LOPEZ (DNI 18.027.207), para realizar un aporte a las asociaciones de Artesanos de la mencionada ciudad.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Ubicación Geográfica 7752 – Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 217 **21-12-07**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Alto Río Senguer, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) en la persona del Señor Intendente Enrique MARABOLI (DNI 22.368.919) destinado a solventar los gastos que demanda la organización de la "Fiesta Regional de Gato y Mancha", a desarrollarse en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 -SAF 14- Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Ubicación Geográfica 8456 – Ejercicio 2007 Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 218 **21-12-07**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural de Las Plumas, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) en la persona de la Señora Presidente Lidia Mónica ALCAZAY (DNI 20.095.907) destinado a solventar los gastos que demanda la organización de la "Fiesta Provincial del Maestro Rural", a desarrollarse en la mencionada comuna.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 219 **21-12-07**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Río Mayo, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en la persona del Señor Intendente Rubén Carlos FRI (DNI 14.203.677) destinado a solventar los gastos que demanda la organización de la "Fiesta Nacional de la Esquila", a desarrollarse en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 -SAF 14- Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Ubicación Geográfica 8455 – Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 111.

SECRETARÍA DE SALUD**Res. N° XXI-11** **04-02-08**

Artículo 1º.- Designase transitoriamente a la agente MARIANA, Rosa María (Clase 1947 - M.I. N° 05.139.928) a cargo del Departamento Provincial Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría de Salud, a partir del 04 de febrero de 2008 y hasta el 15 de febrero de 2008 inclusive.

Artículo 2º.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

Res. N° XXI-12 **04-02-08**

Artículo 1º.- Designase a la Señora VENTIMIGLIA, Gladis Mariana (Clase 1965 - M.I. N° 17.507.698) a car-

go del Departamento Provincial Tesorería dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir del 04 de febrero de 2008 y hasta el 07 de marzo de 2008 inclusive.

Artículo 2º.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. Nº XII-04 05-02-08

Artículo 1º.- Abonar las doscientas noventa y cuatro (294) horas extraordinarias realizadas durante el mes de diciembre de 2007, por el personal de la Dirección de Autotransporte Terrestre – Dirección General de Transporte Multimodal – Subsecretaría de Transporte Multimodal - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- El gasto de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 - Programa 21: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte - Actividad 1: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte.

Res. Nº XII-05 05-02-08

Artículo 1º.- Prorróganse las funciones en la Dirección de Asuntos Legales de esta Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la agente Dra. María Olga Beatriz Báez (MI Nº 10.422.969 – clase 1952), cargo Jefa de División Recursos Humanos de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a partir del día 1º de enero de 2008 y hasta el día 31 de diciembre de 2008.

Artículo 2º.- Mensualmente se informará a la División Personal de la Dirección General de Servicios Públicos, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente citada en el Artículo anterior, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

CONTADURIA GENERAL

Res. Nº 03 01-02-08

Artículo 1º.- DEJASE sin efecto la retención en concepto de Impuesto a las Ganancias efectuada en la Orden de Pago Nº 2163 del S.A.F. Nº 30 por PESOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.217,55).

Artículo 2º.- La Tesorería General de la Provincia depositará la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.217,55) correspondiente a la Orden de Pago detallada en el Artículo 1º, a favor del beneficiario ARIEL ROQUE YUVONE, C.U.I.T. Nº 20-10594226-6.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ, JUANA e IVANOVICH, RODOLFO ELADIO, para que se presenten en los autos caratulados: "GOMEZ, JUANA e IVANOVICH, RODOLFO ELADIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 606 – 2000). Publíquese por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 28 de Noviembre de 2007.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 11-02-08 V: 13-02-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Mabel Clara González de Romero, Secretaria Unica a cargo de la Autorizante, con asiento en calle Carlos Pellegrini 663 – 1º Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (Provincia del Chubut) en autos caratulados: "AGUIAR, LUCIA S/RECTIFICACION DE ASIENTO REGISTRAL" – Expte. Nº 1201/2007, comunica que se llevará a cabo la rectificación del asiento registral correspondiente al nacimiento de la niña CAROLINA EVELIN BARREYRO, DNI 42.812.059, nacida el día 24 de agosto de 2000, el cual fuera asentado en el tomo 3º, Acta Nº 410, Año 2000, del Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Misiones, debiendo consignarse que, en relación a la filiación materna, la niña es hija de LUCIA AGUIAR y no de LUCY MARY AGUILAR, pudiendo los interesados formular oposición dentro del término de QUINCE (15) días desde la última publicación.

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 148 y 343 del CPCCCH y por el término de UN (1) día por mes, en el lapso de DOS (2) meses en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 06 de Diciembre de 2007.

VERONICARE
Secretaria

P: 11-02-08 y 11-03-08.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría de la Dra. Helena C. Castillo, se hace saber por DOS DIAS que en los autos caratulados "GIOVANELE. Julio César c/DIAZ, Lucia María s/ Juicio Ejecutivo" (Expte. 1244-F° 16-Año 2005), ha sido designado Martillero Público don, Facundo IBAÑEZ, Mat. N° 28 – T° 1, F° 12/13 S.T.J.-, para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor, el inmueble individualizado como: Parcela 11 Manzana 53, Circunscripción 1, sector 5 (Ex Lote 11, Manzana 120 B), superficie 212 M2. Inscripto en Registro Real de la Propiedad Inmueble en la Matrícula (12-28) 50.985, con base de Pesos Treinta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 97/00 (\$ 35.249,97), correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal.- CONSTATAción: El citado inmueble se halla ubicado en la intersección de la calle Villarino (N° 335) y Pasaje Eduardo GARCIA de la citada Ciudad y el mismo se encuentra ocupado por la Srta. Luciana Mabel GOMEZ y su madre, Sra. Lucía María DIAZ, en carácter de propietarios. La vivienda consta de: Cocina, living comedor, tres dormitorios, dos baños, lavadero y quincho, con pequeño patio. Todo en regular estado de conservación.- DEUDA MUNICIPAL: Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios. Partida Inmobiliaria 00-4659-000-0. Adeuda la suma de \$ 10.645,09, por el período 09/95 a 12/07; Mejoras Obras Pavimento 150 cuadras, N° 14-0046590, Adeuda la suma de \$ 5.877,31, Cuota 51 (Vtos. 12/07/93) a 62; (vto. 12/06/94) 66, (vto.12/10/94) a 77(Vto. 12/09/95). Deuda según informe de fecha 31/12/07.

SUBASTA: Se realizará el día 14 de febrero de 2008, a las 11hs. en Marcos A. ZAR 358 de Puerto Madryn, lugar donde los interesados podrán informarse respecto del bien, durante la publicación de los edictos, en horario comercial. SEÑA: Diez por ciento (10%), a cuenta del precio. COMISIÓN: Tres por ciento, en dinero en efectivo.

SECRETARIA, 01 DE FEBRERO DE 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-02-08 V: 12-02-08.

EDICTO

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE ESTATUTO DON JULIO S.A.

Por disposición de la Señora Inspectora de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

Comunicase que por Acta de fecha 22 de Diciembre del año 2006, pasada a los folios 6, 7 y 8 del libro de Actas de Asamblea número Uno, protocolizada mediante escritura número 414, pasada al Folio 1081 de fecha 27 de Noviembre de 2007, del protocolo y Registro Notarial

número 52 a cargo de la Escribana Marta Mercedes Cerretini, los socios integrantes de la firma "DON JULIO S.A.", con domicilio legal en Parque Industrial Pesquero, Fracción 21 de Puerto Madryn, Chubut, resolvieron aumentar el capital social de la firma y reformar el artículo cuarto del estatuto, que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo cuarto: el capital social se fija en la suma de \$ 3.200.000, representado en treinta y dos mil acciones nominativas no endosables de \$ 100 valor nominal cada una y un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria de accionistas hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19.550, Toda resolución de aumento de capital se instrumentará mediante escritura pública." Publíquese por un día.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 11-02-08.

EDICTO

EMANCIPACION COMERCIAL

FECHA DEL INSTRUMENTO: 23/01/2008
DATOS DEL EMANCIPADO: Gabriel HIRN, DNI N° 34.403.805
Publíquese por Un día.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 11-02-08.

EDICTO

CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA "N.T.R. S.A."

Se hace saber que por instrumento público de fecha 26 de Diciembre de de 2.007 se constituye "N.T.R. S.A.", con domicilio legal en la ciudad de Rawson y dirección de la Sede Social en Belgrano N° 376 de Rawson – Accionistas: Fabricio Emir TOCHO, argentino, casado, de profesión comerciante, nacido el 28 de Febrero de 1970, de 37 años de edad, Documento Nacional de Identidad número 21.353.801, con domicilio en calle 9 de Julio N° 304 de la ciudad de Rawson, CUIT 20-21353801-3, Walter NASER, argentino, soltero, de profesión contador público, nacido el 8 de Junio de 1970, de 37 años de edad, Documento Nacional de Identidad número 21.518.126, con domicilio en Lezama 1083 de la ciudad de Rawson, CUIT 20-21518126-0 y RUSSO, Armando Jorge, argentino, casado, de profesión comerciante, nacido el 19 de Junio de 1965, de 42 años de edad, Documento Nacional de Identidad número 17.406.825, con domicilio en Mitre N° 836 de la ciudad

de Rawson, CUIT 23-17406825-9. Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La Sociedad tiene por objeto la ejecución por cuenta propia o por terceros, o asociados con terceros, dentro o fuera del país, de las siguientes operaciones y actividades: 1) Compraventa al por mayor y por menor, exportación, importación, distribución, representación, comisión y consignación de repuestos, partes y accesorios de vehículos en general. 2) Servicios anexos, en especial los siguientes: a) reparación y mantenimiento de automotores en general; b) prestación de servicios de testeo, control y pruebas técnicas en general sobre vehículos y sus partes mecánicas; c) reparaciones de camiones, acoplados, colectivos y otros vehículos pesados en lo referido a sistemas de frenos, embragues, elásticos y todo otra reparación referida a partes mecánicas y mecánica de los vehículos y su mantenimiento; d) realización de trabajos de mecánica y mecánica industrial comprendiendo la producción, ensamblado, regeneración e instalación de cambios automáticos y mecánicos de equipos de climatización, de turbocompresores y direcciones asistidas hidráulicas, de aparatos eléctricos y electrónicos para cualquier tipo de vehículos. Capital: \$ 90.000,00. La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio: Presidente: el Señor Fabricio Emir Tocho; Director Suplente: el Señor Walter Nasser; la duración en el cargo será por tres ejercicios pudiendo ser reelegidos. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio, en forma individual; o quien ejerza sus funciones en su reemplazo. Cierre de ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 11-02-08.

RU-HE-MAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada.

CONTRATO DE CESION DE CUOTAS PARTES POR TRACTO ABREVIADO-ADECUACION DE CAPITAL-AUMENTO DE CAPITAL-CAMBIO DE SEDE SOCIAL-MODIFICACION DE CONTRATO.

Se hace saber que por instrumento Público de fecha 7 de diciembre de 2006, escritura pública número 369, folio 589, ante el Escribano Gustavo Martín Lecito, Adscripto del Registro Notarial N° 22, Comodoro Rivadavia: 1) CONTRATO DE CESION DE CUOTAS PARTES POR TRACTO ABREVIADO: La señora Erminda ARRIOLA, argentina, mayor de edad, de actividad comerciante, viuda de sus primeras nupcias con Martín Cruz Herrera, titular del Documento Nacional de Identidad número 10.146.648, CUIT 27-10146648-4, con domicilio en calle Sarmiento número 2543 de esta Ciudad, cedió SEIS MIL (6.000) cuotas de participación social a favor de la Señora Verónica Yanet RUIZ, argentina,

mayor de edad, de actividad comerciante, soltera, hija de Oscar Evelio RUIZ y Gabriela Orieta MANSILLA, titular del Documento Nacional de Identidad número 31.985.012, CUIT 27-31985012-6, con domicilio: en calle Posta de Yatasto número 2708 de esta Ciudad. 2) ADECUACION DE CAPITAL: Capital Social (\$ 53.684.730), que actualizados a la fecha, equivale a la suma de (\$ 5.368,47). 3) AUMENTO DE CAPITAL: (\$ 2.631,53) por lo que el mismo ascenderá (\$ 8.000). Reformulación Artículo Cuarto: "CUARTA: CAPITAL SOCIAL: el capital social se fija en la suma de Pesos OCHO MIL (\$ 8.000) representado por ochenta (80) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: El socio Oscar Evelio RUIZ, cuarenta (40) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, el socio Verónica Yanet RUIZ, cuarenta (40) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una." CAMBIO DE SEDE SOCIAL: Reformulación Artículo Primero y Sexto: "PRIMERA: La sociedad gira bajo la denominación de "RU-HE-MAR Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrá su domicilio legal en esta jurisdicción en calle Posta de Yatasto 2708, de esta Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. La sociedad podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República Argentina o del Exterior." SEXTA: La administración de la Sociedad estará a cargo del Socio Oscar Evelio Ruiz, quién revestirá el carácter de Gerente, por el plazo de duración de la sociedad, ejerciendo la representación legal y cuya firma obligará a la sociedad, pudiendo ser removido solo por justa causa. En el ejercicio de la Administración el Socio Gerente, podrá, para el cumplimiento de los fines sociales constituir toda clase de derechos reales, permutas, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes especiales y generales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenan bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con cualquier tipo de banco, ya sean públicos o privados, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que considere mas convenientes, pudiendo realizar cualquier tipo de acto o contrato que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil."

Comodoro Rivadavia, 08 de Enero de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 11-02-08.

DIRECCION DE SUMARIOS

En Sumario Administrativo N° 38/04 – DS., que se instruye bajo expediente N° 1352 SDS y 2171 SDS-04 caratulado "s/IRREGULARIDADES EN HOGAR DE AN-

CIANOS PEDRO DETTORI – TRELEW”, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres (3) días:

“LA DIRECCION DE SUMARIOS DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DE ASESORIA LEGAL DE GOBIERNO, CITA AL AGENTE JOSE ANTONIO SIGNOROTTO (DNI Nº 12.047.226), A COMPARECER ANTE LOS ESTRADOS DE LA DIRECCION DE SUMARIOS, SITA EN CALLE CASTELLI Nº 445 DE LA CIUDAD DE RAWSON EN HORARIO ADMINISTRATIVO CON MOTIVO QUE A SU PRESENTACION SE LE HARAN CONOCER, EN CASO DE SER RENUENTE SE LE APLICARA LOS ALCANCES DEL ARTICULO 35º Inc. “B” LEY 1510. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO”.

Dr. JORGE MARCELO AREVALO
Abogado
A.G.G. Jefe Dpto. Instrucción Letrada
Dirección de Sumarios
Ministerio de Coordinación de Gabinete

I: 07-02-08 V: 11-02-08.

**MUNICIPALIDAD DE TRELEW
PROVINCIA DEL CHUBUT**

LICITACION PUBLICA Nº 01/2008

Llámase a Licitación Pública para el Alquiler de inmueble para la Municipalidad de Trelew.

Duración del Contrato: Veinticuatro (24) meses
Presupuesto Oficial:
Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$ 240.000,00)
Fecha de Apertura: 19/02/2008 – 10:00 hs.
Valor del Pliego:
Pesos Doscientos (\$ 200,00).

Consulta de Pliegos: Dirección de Licitaciones y Compras – Municipalidad de Trelew - Rivadavia Nº 390 1º Piso Trelew (Chubut) en horario de 7:30 a 12:30 horas.

Adquisición de los Pliegos: Dirección de Tesorería de la Municipalidad de Trelew Rivadavia Nº 390 Planta Baja en Horario de 08:00 a 12:30 Horas.

I: 05-02-08 V: 11-02-08.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
Y SEGUROS**

LICITACION PUBLICA Nº 001/2008 “AMPLIACION Y REMODELACION SEDE DELEGACION ESQUEL DEL I.S.S. y S. DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT”

- * Expediente Nº: 272/2008
- * Fecha de Apertura: 11 de Marzo de 2008.
- * Hora de Apertura: 12:00 Hs.
- * Presupuesto Oficial: PESOS CUATRO MILLONES

TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES (\$ 4.382.143,00).

* Garantía Oficial: 1% del Presupuesto Oficial.
* Valor del Pliego: PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 4.584,00).

* Objeto: Ampliación y Remodelación Sede Delegación Esquel del Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut.

* Emplazamiento: Parcela 24 – Manzana 49 – Circunscripción 1 – Sector 4 de la Ciudad de Esquel Provincia del Chubut.

* Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta días corridos (360 días).

* Venta del Pliego: Dirección de Finanzas del I.S.S. y S., Rivadavia 430 – Rawson o en Delegaciones Comodoro Rivadavia (H. Yrigoyen 467) y Esquel (Fontana 448).

* Consulta de Pliego por Internet: <http://www.issys.gov.ar> (solapa Licitación)

I: 05-02-08 V: 11-02-08.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE PUBLICACION

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN
DE VIVIENDAS**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda
Gobierno de la Provincia del CHUBUT
Secretaría de Infraestructura Planificación
y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de viviendas y Aporte Provincial

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
LICITACION PUBLICA Nº 24/07**

OBRA: Cisterna y Obras complementarias en Barrio San Miguel de la ciudad de Puerto Madryn.

Fecha y Hora de Apertura: 03-marzo-08 – 09:00 hs.
Fecha y Hora de recepción Ofertas: 03-marzo-08 hasta las 9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 2.594.403,01.
Capacidad Anual: \$ 3.113.283,61.

Apertura continuada al término de la apertura, en orden correlativo.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

I: 06-02-08 V: 12-02-08.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

GANADORES

SORTEO SABADO 26/01/2008

1º Premio: Una Heladera
SIN GANADORES

2º Premio: Un TV de 21”
*BARREIRO, María Liliana – DNI 24.133.610
TRELEW

3º Premio: Un Microondas
SIN GANADORES

“ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR”

I: 08-02-08 V: 14-02-08.